

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente” (artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal).

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web de la SEDEREC para su difusión.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2016.

(Firma)

LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE
Directora General de Equidad para los Pueblos y Comunidades

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE, Directora General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), con fundamento en los artículos 15 fracción XX, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII y 119 Undécimas del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), con base en las Reglas de Operación del Programa Intercultural y de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Ciudad de México para el ejercicio 2016 “Capital con Equidad”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2016, las cuales tienen como uno de sus objetivos específicos: “Promover los Derechos Humanos y el acceso a la justicia”, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2016 “ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS INDÍGENAS”

A las personas habitantes de la Ciudad de México interesadas en los derechos indígenas, mayores de edad, a ser parte de este programa conforme a las siguientes

BASES

Se pueden presentar proyectos de acceso a la justicia y derechos indígenas, enmarcados en alguna de las siguientes modalidades.

MODALIDAD A). ACCESO A LA JUSTICIA A FAVOR DE LA POBLACIÓN INDÍGENA.

1. Se apoyarán proyectos de capacitación a intérpretes y traductores en terminología legal y procesos jurídicos. Se requiere el dominio en el tema jurídico, normativo y administrativo, con la finalidad de dar una interpretación clara y precisa a la comunidad indígena que lo requiere. Deberá contar con material de apoyo y personal especializado.

2. Se apoyarán proyectos para la publicación de libros, glosarios, brevariarios de temas y terminología jurídica traducidos en las diferentes lenguas indígenas de la Ciudad de México, así como reproducciones de voz en los diversos medios magnéticos, todos relacionados en temas jurídicos-administrativos. Deberán contar con el material mínimo indispensable para su elaboración, desde su etapa inicial hasta su terminación. Al momento de su publicación, éste deberá ser expuesto ante la población indígena en un acto solemne y en el lugar con la infraestructura necesaria para su celebración, el cual será elegido por los autores del material. Se debe entregar una copia de estos materiales en formato electrónico a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades.

MODALIDAD B). DERECHOS HUMANOS A FAVOR DE LA POBLACIÓN INDÍGENA.

1. Se apoyarán proyectos de talleres con enfoque de derechos humanos; con la finalidad de formar, capacitar y difundir los mismos. Estos se impartirán en cinco sesiones: tres dirigidos a la población indígena residente en la Ciudad de México, localizados en los predios de mayor marginalidad; y dos más dirigidos a la población indígena que se encuentra privada de su libertad, en los centros de reclusión, que cuenten con mayor población de este sector. Los talleres deberán contar con material de apoyo como base para la impartición de los mismos, estará conformado por folletos, carteles, revistas, cuadernillos, cuentos o trípticos; la información contenida en ellos deberá estar en 3 lenguas indígenas como mínimo. Se debe entregar una copia de estos materiales en formato electrónico a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades.

2. Se apoyarán proyectos para la práctica de deportes con miembros de comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, en varias disciplinas como lo son fútbol, atletismo, voleibol y/o basquetbol; el proyecto debe contemplar sesiones de entrenamiento mismas que contarán con elementos teóricos y prácticos. Se debe hacer uso de instalaciones deportivas establecidas cercanas al domicilio de la comunidad atendida, debe considerarse la entrega de uniformes y accesorios para los practicantes y deportistas participantes en cada disciplina. También se deberá llevar a cabo un torneo con premiación, en fechas previamente autorizadas por la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, beneficiando a los primeros lugares con un incentivo económico.

Será requisito que los participantes de los equipos acudan a las pláticas de prevención de adicciones.

MONTO DEL APOYO

Se apoyarán al menos 9 proyectos con ayudas monetarias hasta por \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.

ESTRUCTURA DEL PROYECTO

- 1.-Nombre del proyecto.
- 2.-Concepto.
- 3.-Sinopsis del proyecto, incluyendo conceptos a apoyar y productos a obtener.
- 4.-Datos de la persona solicitante, nombre(s) con apellidos, teléfono(s), correo electrónico.
- 5.- Currículum vitae o historia de vida resaltando las actividades realizadas asociadas al proyecto (no mayor a 2 cuartillas).
- 6.-Antecedentes del proyecto. Pueden versar sobre el grupo de población a quien está dirigido el proyecto, sobre las metodologías de trabajo a utilizar, sobre las innovaciones que el proyecto ofrece, o sobre las experiencias exitosas de las personas involucradas en la ejecución del proyecto.
- 7.-Ubicación territorial del proyecto. Insertar mapa o croquis con referencias de localización.
- 8.-Justificación del proyecto. Describir la problemática social que se atenderá con el proyecto. Responder a la pregunta ¿por qué es necesario este proyecto?
- 9.-Objetivo. Breve y concreto de modo que, durante la entrega de resultados se pueda responder a la pregunta ¿se cumplió el objetivo?
- 10.-Metodología de trabajo, actividades y tareas a realizar. Enlistar y describir brevemente cada actividad o tarea. Asociarlas a los bienes y servicios solicitados en la Tabla presupuestal.
- 11.-Cronograma. Establecer cuándo será el inicio, de las actividades a desarrollar y el cierre del proyecto, así como la presentación pública de resultados.
- 12.-Metas. Enunciar los resultados cuantitativos esperados.
- 13.-Impacto social. Estimar cualitativa y cuantitativamente la población sobre la que el proyecto impactará y de qué modo se dará el impacto.
- 14.-Tabla presupuestal.

CONCEPTO *	PRECIO UNITARIO (con I.V.A.)	CANTIDAD	APORTACIÓN DEL SOLICITANTE AL IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN DE LA SEDEREC AL IMPORTE TOTAL	IMPORTE TOTAL
TOTAL			\$	\$	

*Cualquier concepto presupuestal no justificado en las actividades del proyecto no será autorizado.

La tabla presupuestal no debe estar por encima de los siguientes límites de gasto en los siguientes conceptos presupuestales:
 Material de ejecución del proyecto, 60% del apoyo recibido.
 Honorarios, 30% del apoyo recibido.
 Papelería y/o cafetería, 10% de apoyo recibido.

No se autorizará la compra de equipo de oficina, cómputo, video, cámaras fotográficas, renta de oficinas, libros y agendas jurídicas.

REQUISITOS

1. Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al programa.
2. Dos copias legibles y original para cotejo de su identificación oficial vigente al 2016 (Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional o Licencia de Conducir).
3. Dos copias legibles y original para cotejo de su comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con una vigencia máxima de tres meses de haber sido expedido (Servicios de teléfono, predial y luz o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
4. Dos copias legibles del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave o Cédula de Identificación Fiscal (expedido por el Servicio de Administración Tributaria).
5. Dos copias de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, debidamente requisitada.
7. Carta en la cual manifieste lo siguiente:
 - a) Que no tiene adeudos por ayudas otorgadas mediante los programas sociales de la SEDEREC y que no recibe, recibirá o solicitará otras ayudas en la SEDEREC durante 2016.
 - b) Su compromiso de brindar facilidades a la SEDEREC para la supervisión de las actividades del proyecto.
 - c) Que no forma, ni formará parte de un grupo de trabajo vigente al 2016, beneficiado en algún programa de la SEDEREC.
8. Proyecto por escrito en original y copia firmado y rubricado por la o el solicitante en todas sus páginas, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en esta convocatoria y deberá desarrollarse en la Ciudad de México.
9. Presentar documentos que avalen los conocimientos y la experiencia sobre la actividad que desarrollará el proyecto. En la modalidad de Acceso a la Justicia se deberán presentar dos copias que avalen el conocimiento jurídico y se debe ser hablante de una lengua indígena, y en la modalidad de Derechos Humanos se deberán presentar dos copias de los documentos que avalen el conocimiento para ejecutar el proyecto.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El periodo será del 02 al 13 de mayo de 2016 de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, los días hábiles. Las y los solicitantes deberán dirigirse personalmente a la siguiente ventanilla.

Ventanilla 7	Domicilio
Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades	Av. Fray Servando Teresa de Mier 198 Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

El trámite para la recepción, selección y aprobación de solicitudes se realizará conforme a lo señalado en los numerales V.3 Procedimiento de Acceso; V.4 Criterios de Selección; V.5 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal; y VI Procedimientos de Instrumentación; de las reglas de operación 2016 del Programa Intercultural de Equidad para Pueblos y Comunidades, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el portal electrónico de la SEDEREC.

Tendrán preferencia de acceso al programa las personas habitantes de un pueblo o miembros de alguna comunidad indígena residente en la Ciudad de México. Se beneficiará prioritariamente a los proyectos de participación activa de mujeres, así como los que en sus actividades y objetivos involucren un enfoque de Igualdad de Género.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades tendrá hasta el 22 de julio de 2016 para publicar los resultados en los estrados de la ventanilla receptora y en el portal electrónico de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx

DISPOSICIONES FINALES

No podrán acceder a los beneficios del programa las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México.

Las personas solicitantes que ingresen al programa deberán presentar informes y entregables durante los periodos que se establecerán en el instrumento jurídico que en su momento se firme.

Los aspectos no previstos serán resueltos por la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente” (artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal).

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web de la SEDEREC para su difusión.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2016.

(Firma)

LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE
Directora General de Equidad para los Pueblos y Comunidades

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE, Directora General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), con fundamento en los artículos 15 fracción XX, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII y 119 Undécimas del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), con base en las Reglas de Operación del Programa Intercultural y de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Ciudad de México para el ejercicio 2016 “Capital con Equidad”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2016, las cuales tienen como uno de sus objetivos específicos: “Promover los Derechos Humanos y el acceso a la justicia”, emite el siguiente: